

la R^a Audiencia y Chancillería de la Ciudad de Granada
de adonde obtuvimos cierto R^o Despacho (en virtud de sen-
tencia o nuestro favor dada definitivamente) con fecha de
veinte y cinco del Mes de Enero pasado de este año, por el
que entre otras cosas se manda se continúe la posesión de
Cavalleros hijos de algo adhos mis hijos; y habiéndose pre-
sentado dho R^o despacho al Ayuntamiento en el que
celebro en la Sala Capitular de ella concitación ante diem en
el día primero de febrero próximo pasado, se le dió su enter-
o y llano cumplimiento segun y como por su Mage^d y S^{as} Repre-
senta y mandaba; y no obstante esto, y el cumplimiento tam-
bién dado en veinte y uno de Enero pasado referido por v^{mo} y el
S^o su compañero en la R^a Jurisdicción, conviene a mi d^{ho}, y al
de d^{hos} mis hijos para que en todo tiempo conste, que el pre-
sente es^{no} ponga a continuación de el auto que a este se pro-
veyere testimonio expreso de lo substancial de dho R^o des-
pacho y diligencias en su virtud practicadas que origina-
les se me devuelvan, y así p^{ro}uesto dho testimonio Relat^o
y substancial, se coloque en el libro capitular coniente pa-
ranto. // A v^{mo} pido y supp^o así lo p^{ro}vea y mande ha-
cer y que con efecto se haga interponiendo en caso necesario
su autoridad y Judicial decreto quanto halugar de dho
por ser de Justicia que pido Juro y para ello S^e.

Fecho en Chirrobál Antonio
Sanchez Corvalan

Para Presentado este pedimento y a su continuación el presen-
te S^o ponga el testimonio Relat^o y Substancial que
ta parte pide, y así lo se ponga y Coloque con este
pediente original en el libro de á quidos y elat^o y con-
tinue y se le devuelva el Real despacho que se rita con
las diligencias originales, y testimonio de su Cumplim^{to}
a su continuación Para guarda de su derecho, que o

